






UAB
Universitat Autònoma
de Barcelona

**Sessió Informativa sobre el Pla
d'Estudis del nou Grau en Veterinària
8 de maig de 2009**



UAB


- 1. Preàmbul:** Situació de partida. Com som de diferents a la resta del Campus? Quin grau de qualitat tenen els nostres estudis?
- 2. Qui/què regula els nostres estudis? Legislació i normatives. Per què un nou Pla d'Estudis?**
Característiques específiques de la nostra titulació
- 3. Proposta de Pla d'Estudis**
- 4. Calendari**



UAB

1. Preàmbul: Situació de partida. Com som de diferents a la resta del Campus? Quin grau de qualitat tenen els nostres estudis?


- a. Titulació amb directrius pròpies (EU): Dedicació i continguts del títol marcats per directiva europea
- b. Titulació avaluada positivament per Europa! EAEVE



UAB

Titulació HOMOLOGADA per EAEVE

Només 4 facultats a Espanya
(Barcelona, Lugo, Madrid i Múrcia)



The Association: Foundation, Mission and Objectives:

The European Association of Establishments for Veterinary Education (EAEVE) was founded in 1988 and initially based in Maastricht, France under the relevant French Laws and this remains the legal basis at the present time (see Statutes). The administrative office was subsequently based in Brussels, Belgium. At the end of 2007, the office of EAEVE was moved to Vienna, Austria, where a branch association was registered to support it.

Mission:
The current mission of the EAEVE is to support, promote and develop veterinary education in Europe in all its aspects (see Statutes).

Objectives:
The primary objective is to monitor the harmonization of the minimum standards set down in the study programme for veterinary surgeons in

ESTABLISHMENTS' STATUS

At EAEVE Annual General Assembly held in Naples 1998, the members agreed unanimously that at the end of the second cycle of visits a list should be made available classifying each institution in Europe in one of the following categories:


- **Visited and approved establishments** found to meet the requirements of the EU Veterinary Training Directives, as interpreted in the "Guidelines, requirements and main indicators" section of the "Standard Operating Procedures" document (year of the original visit-year of the next visit)
- **Visited and conditionally approved establishments** failing to meet no more than two of the requirements set out in the Directives (so called category I deficiencies)
- **Visited establishments** failing to meet more than 2 of the requirements set out in the Directives (category I deficiencies)
- **Not visited establishments** (either with pending visitations or not yet applied for visitation)

List of visited and approved establishments

- Alfort (2001-2012)
- Ankara (2007-2017)
- Barcelona (2005-2015)**
- Bari (2001-2011)
- Berlin (2007-2017)

Welcome to the website of ENQA

ENQA (the European Association for Quality Assurance in Higher Education) disseminates information, experiences and good practices in the field of quality assurance (QA) in higher education to European QA agencies, public authorities and higher education institutions.




2. Qui/què regula els nostres estudis? Legislació i normatives

Directiva 2005/36/CE i RD1837/2008

<p>L 255/22 30.9.2005</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA 2005/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (Texto pertinente a efectos del EEE)</p> <p>EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,</p> <p>Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 40, su artículo 47, apartado 1, su artículo 47, apartado 2, primera y tercera frases, y su artículo 55,</p> <p>Vista la propuesta de la Comisión (1),</p> <p>Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo (2),</p> <p>De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado (3),</p> <p>Considerando lo siguiente:</p> <p>(1) La garantía que confiere la presente Directiva a las personas que han adquirido sus cualificaciones profesionales en un Estado miembro para acceder a la misma profesión y ejercerla en otro Estado miembro con los mismos derechos que los nacionales debe entenderse sin perjuicio del cumplimiento por el profesional migrante de las condiciones de ejercicio no discriminatorias que pueda imponerle este último Estado miembro, siempre que tales condiciones estén justificadas objetivamente y sean proporcionadas.</p> <p>(4) Con el fin de facilitar la libre prestación de servicios, es conveniente establecer normas específicas destinadas a extender la posibilidad de ejercicio de las actividades profesionales con el título profesional original. Para los servicios de la sociedad de la información prestados a distancia debe aplicarse asimismo lo dispuesto en la Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (4).</p>	<p>18702 REAL DECRETO 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.</p> <p>Título I. Disposiciones generales.</p> <p>Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación.</p> <p>Artículo 1. Objeto.</p> <p>Artículo 2. Ámbito de aplicación.</p> <p>Artículo 3. Efectos del reconocimiento.</p> <p>Capítulo II. Definiciones a efectos del presente Real Decreto.</p> <p>Artículo 4. «Profesión regulada».</p> <p>Artículo 5. «Cualificación profesional».</p> <p>Artículo 6. «Título de formación».</p> <p>Artículo 7. «Autoridad competente».</p> <p>Artículo 8. «Formación regulada».</p> <p>Artículo 9. «Experiencia profesional».</p> <p>Artículo 10. «Periodo de prácticas» y «prueba de aptitud».</p>
---	---

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1837-2008.html



1. Qui/què regula els nostres estudis? Legislació i normatives

Directiva 2005/36/CE i RD1837/2008

Art 51.5. La formación de veterinario acreditada deberá implicar que la persona solicitante ha adquirido los conocimientos y competencias profesionales siguientes:

- a. Un conocimiento adecuado de las ciencias en las que se basan las actividades de la veterinaria.
- b. Un conocimiento adecuado de la estructura y las funciones de los animales sanos, de su cría, reproducción e higiene en general y de su alimentación, incluida la tecnología aplicada a la fabricación y conservación de los piensos correspondientes a sus necesidades.
- c. Un conocimiento adecuado del comportamiento y la protección de los animales.



UAB

1. Qui/què regula els nostres estudis? Legislació i normatives

Directiva 2005/36/CE i RD1837/2008

Art 51.5. La formación de veterinario acreditada deberá implicar que la persona solicitante ha adquirido los conocimientos y competencias profesionales siguientes:

- d. Un conocimiento adecuado de las causas, naturaleza, curso, efectos, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los animales, tanto considerados individualmente como en grupo, incluido un conocimiento especial de las enfermedades que pueden transmitirse a los seres humanos.
- e. Un conocimiento adecuado de la medicina preventiva.






UAB

1. Qui/què regula els nostres estudis? Legislació i normatives

Directiva 2005/36/CE i RD1837/2008

Art 51.5. La formación de veterinario acreditada deberá implicar que la persona solicitante ha adquirido los conocimientos y competencias profesionales siguientes:

- f. Un conocimiento adecuado de la higiene y la tecnología aplicadas a la fabricación y comercialización de los piensos o de los alimentos de origen animal destinados al consumo humano.
- g. Un conocimiento adecuado de la legislación, normativa y disposiciones administrativas relacionadas con las materias anteriores.
- h. Una experiencia clínica y práctica adecuada, efectuada bajo una supervisión pertinente.



Directiva 2005/36/CE i RD1837/2008

V.4. VETERINARIO


5.4.1. *Programa de estudios para veterinarios*

El programa de estudios necesarios para obtener los títulos de formación de veterinario incluirá, **por lo menos**, las materias enumeradas a continuación.

La enseñanza de una o de varias de estas materias podrá impartirse en el marco de las otras asignaturas o en conexión con ellas.

A. Materias básicas

- Física
- Química
- Zoología
- Botánica
- Matemáticas aplicadas a las ciencias biológicas



Directiva 2005/36/CE i RD1837/2008



V.4. VETERINARIO

5.4.1. *Programa de estudios para veterinarios*

B. Materias específicas

Ciencias básicas:

- Anatomía (incluidas histología y embriología)
- Fisiología
- Bioquímica
- Genética
- Farmacología
- Farmacía
- Toxicología
- Microbiología
- Inmunología
- Epidemiología
- Deontología





Directiva 2005/36/CE i RD1837/2008

5.4.1. *Programa de estudios para veterinarios*

Ciencias clínicas:

- Obstetricia
- Patología (incluida la anatomía patológica)
- Parasitología
- Medicina y cirugía clínicas (incluida la anestesiología)
- Clínica de los animales domésticos, aves de corral y otras especies animales
- Medicina preventiva
- Radiología
- Reproducción y trastornos de la reproducción
- Policía sanitaria
- Medicina legal y legislación veterinarias
- Terapéutica
- Propedéutica



Directiva 2005/36/CE i RD1837/2008

V.4. VETERINARIO



5.4.1. *Programa de estudios para veterinarios*

Producción animal:

- Producción animal
- Nutrición
- Agronomía
- Economía rural
- Crianza y salud de los animales
- Higiene veterinaria
- Etología y protección animal

Higiene alimentaria

- Inspección y control de los productos alimenticios animales o de origen animal
- Higiene y tecnología alimentarias

Directiva 2005/36/CE i RD1837/2008



V.4. VETERINARIO

5.4.1. *Programa de estudios para veterinarios*

Prácticas (incluidas las prácticas en **mataderos** y lugares de tratamiento de los productos **alimenticios**)

La formación práctica podrá realizarse en forma de período de trabajo en prácticas, siempre que este sea con dedicación exclusiva bajo el control directo de la autoridad u organismo competentes y no exceda de **seis meses** dentro de un período global de formación de cinco años de estudios.

La distribución de la enseñanza teórica y práctica entre los distintos grupos de materias deberá ponderarse y coordinarse de tal manera que los conocimientos y la experiencia se puedan adquirir de forma que **el veterinario pueda desempeñar todas las tareas que le son propias.**

Real Decreto 1393/2007

Re-estructuració dels estudis de Grau a nivell nacional


MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18770 *REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*

La progresiva armonización de los sistemas universitarios exigida por el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, iniciado en 1999 con la Declaración de Bolonia y la consiguiente interacción operada entre tales sistemas por las diversas normativas nacionales sucesivamente promulgadas, ha dotado de una dimensión y de una agilidad sin precedentes al proceso de cambio emprendido por las universidades europeas.

Cercano ya el horizonte de 2010 previsto por la citada Declaración para la plena consecución de sus objetivos, el sistema español, aun habiendo dado notables pasos hacia la convergencia mediante la sucesiva adopción de normativas puntuales, adolecía, sin embargo, del adecuado marco legal que, de un modo global, sustentara con garantías la nueva construcción.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sienta las bases precisas para realizar una profunda modernización de la Universidad española. Así, entre otras importantes novedades, el nuevo Título VI de la Ley establece una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales que permite reorientar, con el debido sustento normativo, el proceso anteriormente citado de convergencia de nuestras enseñanzas universitarias con los principios dimanantes de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.



UAB

Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Este real decreto establece en su artículo 12 (*Directrices para el diseño de los títulos de grado*) que los planes de estudio deberán contener toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir (**aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de grado u otras actividades formativas**) estableciendo asimismo que en el caso de las profesiones reguladas – como sucede con la veterinaria- deberá cumplirse la normativa europea aplicable; en este caso, la **Directiva 2005/36/CE**.

Estructura d'estudis homogènia a nivell nacional, ECTS, competències (atributs com **coneixements, habilitats, actituds i responsabilitats**, que descriuen els resultats dels aprenentatges d'un programa educatiu o el que els estudiants són **capaços de demostrar al final del procés educatiu** (*Projecte Tunning*).

Calendario previsto de aplicación

	Septiembre de 2006	Presentación del presente documento	
	Octubre 2006	Debate e informe Consejo de Coordinación Universitaria sobre el presente documento	
	Noviembre 2006	Borrador de directrices de Ramas de Conocimiento	
	Diciembre 2006	Borrador de títulos con directrices propias Retard	
	Diciembre 2006 - Marzo 2007	Debate sobre borradores anteriores	
	Abril 2007	Aprobación LOU OK	
Organiz. Enseñanzas Univ.	Mayo 2007	Propuesta y debate de decretos: Enseñanzas de Grado y Postgrado Directrices para la elaboración de títulos <u>Directrices propias de títulos de profesiones reguladas</u> Registro de Universidades, Centros y Titulaciones Homologación de títulos Estatuto del PDI Conferencia General de Política Universitaria Consejo de Universidades Creación de Centros y Universidades	
	Septiembre 2007	Aprobación Decretos	
	Octubre 2007	Inicio elaboración de los planes de estudio por las Universidades	
	Hasta abril 2008 (para curso 08/09)	Aprobación de las CCAA, Informe CU y aprobación por Consejo de Ministros e inscripción en el Registro	
	Mayo 2008	Oferta de plazas nuevos títulos	
	Curso 2008-2009	Comienzo de los nuevos grados	
	Julio 2012	Primeros graduados nuevos títulos	

Informe del degà

A.

Documento de trabajo

Propuesta
**LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA**

Elaborado por: Ministerio de Educación y Ciencia

Fecha: 26 de septiembre de 2006

Según las previsiones detalladas en el apartado 9 de este documento, las **iniciativas normativas encaminadas a construir el Espacio Europeo de Educación Superior estarían concluidas en el plazo de un año.** Esto permitiría iniciar **nuevos títulos de grado** en el **curso 2008-2009** (dos años antes de la fecha prevista por la declaración de Bolonia) y expedir los primeros títulos de graduado universitario en 2012.

Informe del degà

A.

MEC

**Organització d'Estudis Universitaris a Espanya
26 de setembre de 2006**

“**Nuevos títulos de grado** en el **curso 2008-2009** (dos años antes de la fecha prevista por la declaración de Bolonia) y expedir los primeros títulos de graduado universitario en 2012.”

**Directrius per a l'elaboració de títols universitaris
de grau i màster
21 de desembre de 2006**

“En el curso 2010-11 no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, ...”.

Real Decreto 1393/2007

Informe del degà

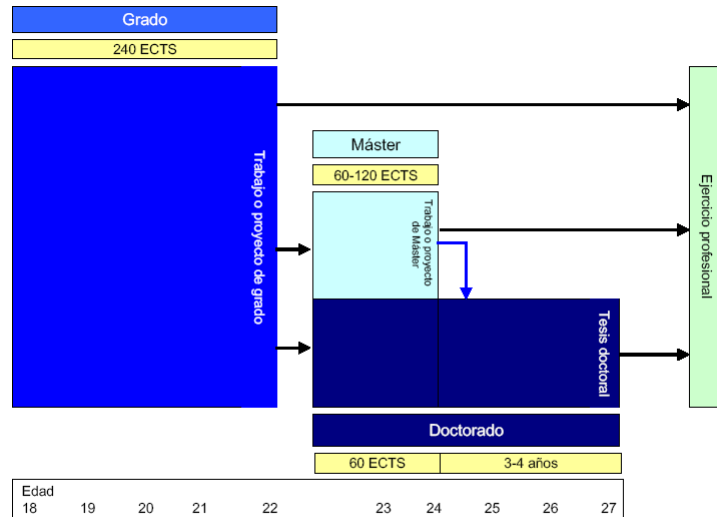


Ilustración 1. Estructura de los niveles de títulos universitarios.
La edad es una orientación sobre la secuencia temporal estimada de un estudiante a tiempo completo

Informe del degà

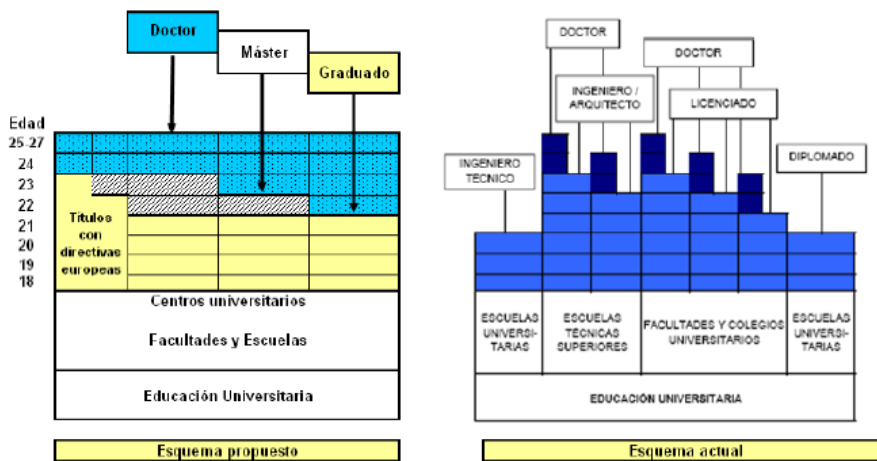


Ilustración 2. Comparación entre el esquema actual y el esquema propuesto.

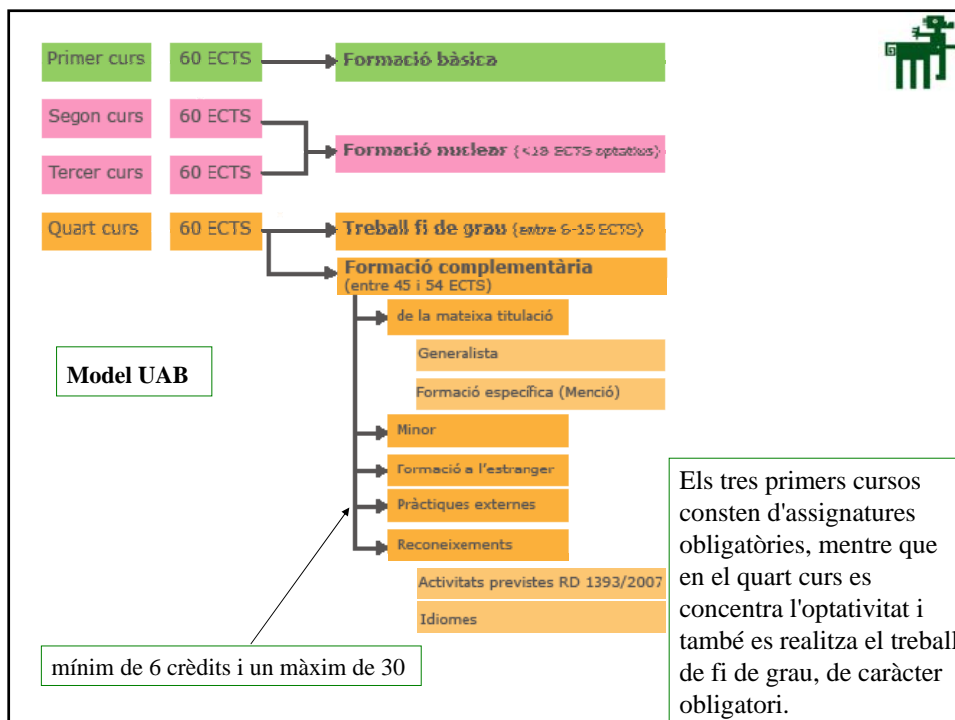
Informe del degà:

A. Directrius per a l'elaboració de títols universitaris de grau i màster 21 de desembre de 2006

- Basat en l'adquisició de competències per part de l'alumne, estructurat en ECTS (60 ECTS per curs, 25-30 h per crèdit, 36-40 setmanes lectives)
- Llistat oficial de titulacions de graus i màsters
- *Graduado en T:T1 por la Universidad; Màster en T2 por la Univ. "Graduado en Veterinaria por la UAB (Ciencias de la Salud)"*
- 120 ECTS: *Certificado de Estudios Universitarios Iniciales en T por la Universidad*

• Matèries bàsiques a l'àmbit científic (mínim 60 ECTS)

Màsters Universitaris en comptes de Màsters oficials



Informe del degà (Suplement europeu al títol i títol propi)

Titulacions del pla pilot

D'acord amb el pla establert d'adaptació de les titulacions al marc europeu (EEES), 17 titulacions de la UAB estan desenvolupant un procés de canvi en la seva estructura, en les metodologies docents d'ensenyament-aprenentatge, en els sistemes d'avaluació, etc. amb la finalitat d'adaptar-se a aquest marc (Titulacions impulsades des del Dpt d'Universitats, Recerca i Societat de la Informació de la Gene. de Catalunya).

Les titulacions pilot de la UAB són:

Humanitats
Traducció
Sociologia
Física
Enginyeria Informàtica
Pedagogia
Veterinària
Publicitat i Relacions Públiques
Matemàtiques
Geografia
Ciències Polítiques

Titulacions (2003/2004)

Titulacions (2004/2005)

Turisme
Infermeria
Informàtica Tècnica de Gestió
Logopèdia
Magisteri en Educació Infantil
Magisteri en Educació Primària



Ordre Ministerial per a la verificació del títol

Fitxa per a la titulació de Veterinària

Informe del degà



Àmbit estatal:

• **Ordre Ministerial (333/2008) de requisits per Grau Veterinària**

2675

ORDEN ECI/333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Veterinario.

La disposición adicional novena del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que el Ministerio de Educación y Ciencia precisará los contenidos de su anexo I a los que habrán de ajustarse las solicitudes presentadas por las universidades para la obtención de la verificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado o de Máster, prevista en su artículo 24, que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas.

La legislación vigente conforma la profesión de Veterinario como profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Grado, obtenido, en este caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.9 del referido Real Decreto 1393/2007, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 2007.

Dicho Acuerdo, en su apartado cuarto, en relación con

Tercero. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2008.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

ANEXO

Establecimiento de requisitos respecto a determinados apartados del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, relativo a la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales

Apartado 1.1 *Denominación:* La denominación de los títulos deberá ajustarse a lo dispuesto en el apartado segundo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007 por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Veterinario, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 2007, mediante Resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, de 17 de diciembre de 2007 y a lo dispuesto en la presente Orden. Así:

Informe del degà



Àmbit estatal:

• **Ordre Ministerial (333/2008) de requisits per Grau Veterinària (mòduls amb competències)**

- | | |
|---|----------|
| • Formación básica común | 83 ECTS |
| • Ciencias Clínicas y Sanidad Animal | 105 ECTS |
| • Producción Animal | 30 ECTS |
| • Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria | 22 ECTS |
| • Prácticas Tuteladas y Trabajo fin de Grado | 30 ECTS |

Informe del degà



Àmbit estatal:

- **Ordre Ministerial (333/2008) de requisits per Grau Veterinària (mòduls amb competències)**

•Formación básica común

83 ECTS

Biometría y estadística aplicados, Bases físicas y químicas de los procesos biológicos, Morfología, bionomía y sistemática de los animales y vegetales, Estructura de la célula, tejidos y órganos, comunicación celular, aparatos y sistemas corporales, homeostasis, desarrollo ontogénico, anomalías congénitas y aplicaciones de la embriología, Bases moleculares y genéticas de los procesos biológicos, biotecnología genética y de la genética de poblaciones, Características etnológicas y productivas, con especial referencia al manejo, comportamiento animal, Microorganismos y parásitos que afectan a los animales y de aplicación industrial, biotecnológica o ecológica, Respuesta inmune, Nosología, Alteraciones generales de la estructura y función, Principios éticos de la profesión veterinaria, Normativa y reglamentación veterinaria, Bienestar y protección animal, Bioética, gestión empresarial.

Informe del degà



Àmbit estatal:

- **Ordre Ministerial (333/2008) de requisits per Grau Veterinària (mòduls amb competències)**

• Ciencias Clínicas y Sanidad Animal

105 ECTS

Exploración clínica y técnicas diagnósticas complementarias, Diagnóstico por imagen y radiobiología, Necropsia, Bases farmacológicas, Estudio clínico del individuo enfermo y de los tratamientos médicos, quirúrgicos o higiénicodietéticos, Diagnóstico, Técnicas quirúrgicas, Anestesia y reanimación animal, Reproducción y reproducción asistida, Farmacoterapia, Toxicología animal y medioambiental, Ictiopatología, Transmisión y mantenimiento de las enfermedades, Enfermedades infecciosas y parasitarias, Zoonosis y Salud Pública, Promoción de la salud en los colectivos animales, Prevención, control y erradicación de las enfermedades

Informe del degà



Àmbit estatal:

- **Ordre Ministerial (333/2008) de requisits per Grau Veterinària (mòduls amb competències)**

• Producción Animal

30 ECTS

Bases de la producción animal: Sistemas tradicionales y actuales, Materias primas para la alimentación animal, Bases de la nutrición animal, formulación de raciones y fabricación de piensos. Aplicaciones genéticas a programas de mejora y salud. Estrategias y procedimientos reproductivos aplicados a la producción. Fundamentos de instalaciones ganaderas e higiene ambiental. Economía del proceso productivo y comercialización. Desarrollo sostenible. La acuicultura.

Informe del degà



Àmbit estatal:

- **Ordre Ministerial (333/2008) de requisits per Grau Veterinària (mòduls amb competències)**

• Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria

22 ECTS

Componentes y características de los alimentos. Procesos tecnológicos de obtención, conservación y transformación de los alimentos. Cambios, alteraciones y adulteraciones. Criterios sanitarios y bases legales de la inspección. Inspección veterinaria ante y post mórtem. Inspección de establecimientos y productos. Buenas prácticas higiénicas, análisis de peligros y puntos de control críticos. Control de manipulación y tratamientos. Seguridad Alimentaria y Salud Pública. El análisis de riesgo alimentario. La investigación de brotes de toxi-infecciones alimentarias. Dinámica y demografía de la infección y la intoxicación. Epidemiología y diagnóstico. Sistema de seguimiento y vigilancia.

Informe del degà



Àmbit estatal:

- **Ordre Ministerial (333/2008) de requisits per Grau Veterinària (mòduls amb competències)**

- **Prácticas Tuteladas y Trabajo fin de Grado 30 ECTS**

Prácticas preprofesionales, en forma de rotatorio clínico independiente y con una evaluación final de competencias, en hospitales veterinarios universitarios, clínicas ambulantes, granjas, plantas piloto, departamentos con dispositivos destinados a la docencia práctica en el grado de veterinaria, así como estancias en establecimientos veterinarios, mataderos, empresas y organismos externos del ámbito veterinario o afín.

Trabajo fin de grado: Materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias.

Conocimiento y aplicación práctica de los principios y metodologías de la veterinaria, así como la adquisición de las destrezas y competencias descritas en los objetivos generales del título.

- **Comissió de Pla d'Estudis delegada de la Junta de Facultat**

Carlos López. Vicedegà de Docència

Artur Roig. Coordinador de Titulació

Josep Gasa. Representant del Dpt de Ciència Animal i dels Aliments

Martí Pumarola. Representant del Dpt de Medicina i Cirurgia Animals

Enric Mateu. Representant del Dpt de Sanitat i d'Anatomia Animals

Marcel Jiménez. Representant de les Unitats Interdepartamentals

Edgar Espada. Representant dels Estudiants

Han participado también **Francesca Lobo** (Gestora Acadèmica del Centre y miembro del PAS), **Lluís Monreal y Teresa Peña** (en calidad de representantes del Departament de Medicina i Cirurgia Animals), y **Bat Shahaf y Oriol Talló** (representantes de los estudiantes).



- Comisión de Plan de Estudios delegada de la Junta de Facultad. Procedimiento.
- Cumplimiento del Modelo de Organización de Estudios de la UAB (Módulos, múltiples de 3 ECTS, 10 asig. al año máx., optatividad en itinerarios (menciones, fundamento para másters, etc.), regulado alumnos por tipología, mín. 20 alumnos por asig., etc.)

Asignaturas teóricas (1 ECTS= 6,25-8,75 h presenciales; entre 25 y 35%) y prácticas (70% presencialidad)

- Distribución de materias y descriptores por bloques



Estructura General del Pla d'Estudis de Grau en Veterinària

Bioquímica	Biología animal y celular	Agronomía y Economía Agraria	Laboratorio Integrado*	Etnología y bases de la producción animal		Morfología I	Estructura y Función del Sistema Nervioso	Microbiología	Parasitología	Etología, Protección y Manejo Animal	
8	7	6	3	6	30	9	6	6	3	6	30
Microbiología y Aplicaciones	Epidemiología y Estadística	Fisiología	Morfología II	Ciencia de los Alimentos		Tecnología de los Alimentos	Patología	Nutrición animal	Métodos exploratorios	Genética	
3	6	9	9	3	30	6	6	6	9	3	30
Producción Animal Integrada-I	Sanidad Animal-I	Reproducción Animal	Farmacología	Acuicultura e ictiopatología		Producción Animal Integrada-II	Cirugía y anestesiología	Sanidad Animal-II	Mejora genética	Medicina de especies de abasto	
6	6	6	9	3	30	5	8	5	6	6	30
Medicina de animales de compañía-I	Seguridad alimentaria y zoonosis	Sanidad Animal-III	Medicina de équidos	Toxicología		Medicina de animales de compañía-II	Higiene e inspección de los alimentos	Política Sanitaria y enfermedades de importancia legal	Prácticas Integradas en Sanidad Animal	Farmacología Clínica y Terapéutica	
7	6	5	7	5	30	7	9	5	6	3	30
3 ECTS Ética, Marketing y Legislación Optatividad (30 ECTS) Prácticas extramurales 9 ECTS Trabajo fin de grado 6-9 ECTS Rotatorios HCV (6-9 ECTS) y Salud Pública (3 ECTS)					30	3 ECTS Ética, Marketing y Legislación Optatividad (30 ECTS) Prácticas extramurales 9 ECTS Trabajo fin de grado 6-9 ECTS Rotatorios HCV (6-9 ECTS) y Salud Pública (3 ECTS)					30

Proposta de Pla d'Estudis de Grau en Veterinària

Bioquímica	Biología animal y celular	Agronomía y Economía Agraria	Laboratorio Integrado*	Etnología y bases de la producción animal
8	7	6	3	6

1er semestre del 1er curs

30 ECTS

Proposta de Pla d'Estudis de Grau en Veterinària

Morfología I	Estructura y Función del Sistema Nervioso	Microbiología	Parasitología	Etología, Protección y Manejo Animal
9	6	6	3	6

2on semestre del 1er curs

30 ECTS

1er curs: 60 ECTS; 10 assignatures

Proposta de Pla d'Estudis de Grau en Veterinària

Microbiología y Aplicaciones	Epidemiología y Estadística	Fisiología	Morfología II	Ciencia de los Alimentos
3	6	9	9	3

**1er semestre
del 2on curs**

30 ECTS

Proposta de Pla d'Estudis de Grau en Veterinària

Tecnología de los Alimentos	Patología	Nutrición animal	Métodos exploratorios	Genética
6	6	6	9	3

**2on semestre
del 2on curs**

30 ECTS

2on curs: 60 ECTS; 10 assignatures

Proposta de Pla d'Estudis de Grau en Veterinària

Producción Animal Integrada-I	Sanidad Animal-I	Reproducción Animal	Farmacología	Acuicultura e ictiopatología
6	6	6	9	3

1er semestre del 3er curs

30 ECTS

Proposta de Pla d'Estudis de Grau en Veterinària

Producción Animal Integrada-II	Cirugía y anestesiología	Sanidad Animal-II	Mejora genética	Medicina de especies de abasto
5	8	5	6	6

2on semestre del 3er curs

30 ECTS

3er curs: 60 ECTS; 10 assignatures

Proposta de Pla d'Estudis de Grau en Veterinària

Medicina de animales de compañía-I	Seguridad alimentaria y zoonosis	Sanidad Animal-III	Medicina de équidos	Toxicología
7	6	5	7	5

1er semestre del 4rt curs

30 ECTS

Proposta de Pla d'Estudis de Grau en Veterinària

Medicina de animales de compañía-II	Higiene e inspección de los alimentos	Política Sanitaria y enfermedades de importancia legal	Prácticas Integradas en Sanidad Animal	Farmacología Clínica y Terapéutica
7	9	5	6	3

2on semestre del 4rt curs

30 ECTS

4rt curs: 60 ECTS; 10 assignatures

Proposta de Pla d'Estudis de Grau en Veterinària

Ética y Legislación. Gestión empresarial 3 ECTS
Prácticas extramurales 9 ECTS
Trabajo fin de grado 6 ECTS
Rotatorios HCV (9 ECTS) y Salud Pública (3 ECTS)
u
Optatividad (30 ECTS)

**1er semestre
del 5è curs**

30 ECTS

Proposta de Pla d'Estudis de Grau en Veterinària

Ética y Legislación. Gestión empresarial 3 ECTS
Prácticas extramurales 9 ECTS
Trabajo fin de grado 6 ECTS
Rotatorios HCV (9 ECTS) y Salud Pública (3 ECTS)
u
Optatividad (30 ECTS)

**2on semestre
del 5è curs**

30 ECTS

5è curs: 60 ECTS



Estructura

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS ECTS
Formación básica RD 1393 (54 créditos corresponden a la rama de conocimiento del título)	60
Formación básica OM ECI 333 (que en total son 83 créditos)	23
Obligatorias	181
Trabajo fin de Grado	6
Optativas	30
Créditos totales	300



Organización de los Itinerarios de Optativas (30 ECTS)

- Medicina y Cirugía Animal
- Sanidad y Producción Animal
- Ciencias de los Alimentos
- Investigación básica, Experimentación e Industria Farmacéutica

Cada itinerario tiene que ofrecer 30 ECTS. 30 ECTS cursados en el mismo itinerario es el mínimo necesario que establece la UAB para que pueda constar como “Mención” en el Suplemento Europeo al Título.

(Los propios itinerarios constituyen la oferta de optatividad de la titulación)

Organización de los Itinerarios de Optativas (30 ECTS)



- Medicina y Cirugía Animal
- Sanidad y Producción Animal
- Ciencias de los Alimentos
- Investigación básica, Experimentación e Industria Farmacéutica

El estudiante tendrá que cursar de manera obligatoria un mínimo de 18 créditos por itinerario.

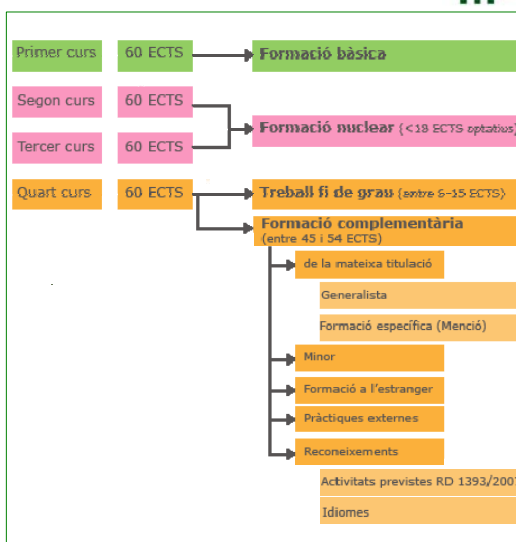
Los restantes 12 ECTS:

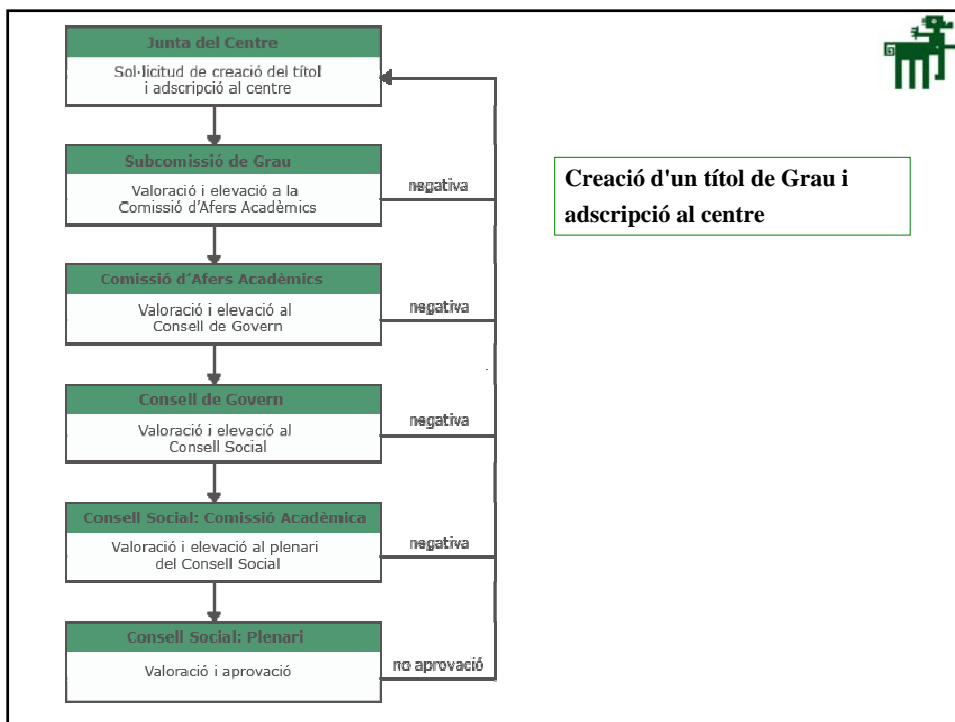
- Otras asignaturas del propio itinerario. **Mención**
- Asignaturas de carácter transversal ofrecidas por la titulación. **Mención**
- Utilización del reconocimiento de actividades culturales, deportivas, solidarias, etc y de actividades de formación como los cursos de idiomas. **No Mención**

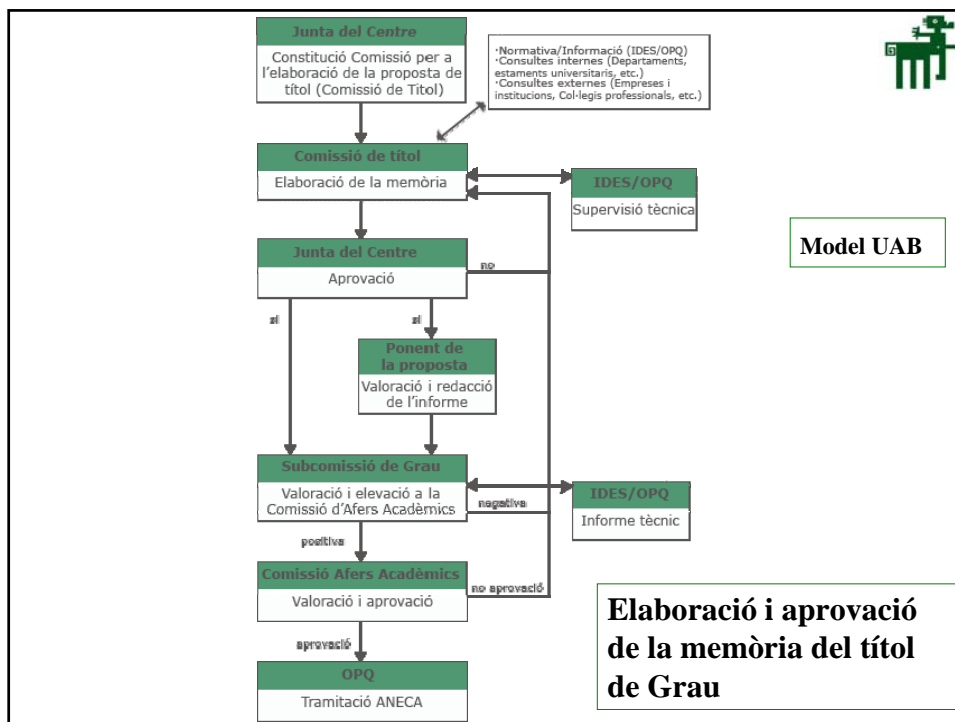
Organización de los Itinerarios de Optativas (30 ECTS)



- Medicina y Cirugía Animal
- Sanidad y Producción Animal
- Ciencias de los Alimentos
- Investigación básica, Experimentación e Industria Farmacéutica







Pla d'Estudis Grau en Veterinària

Calendari: Juny de 2009

